



0051

RESISTENCIA, 17 FEB 2020

VISTO:

La Resolución N° 0045/2020 del Ministerio de Planificación y Economía, la Actuación Simple E4-2020- 990-A-; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley N° 3111-F autoriza la emisión de Letras de Tesorería por hasta un monto máximo en circulación de pesos tres mil quinientos millones (\$ 3.500.000.000), o su equivalente en moneda extranjera;

Que el Artículo 3° del Decreto N° 17/2020 faculta al Ministerio de Planificación y Economía, en su carácter de autoridad de aplicación, entre otras cuestiones, a dictar la normativa reglamentaria, complementaria e interpretativa que fuere menester para la obtención de los fines propuestos por dicho instrumento legal;

Que el Artículo 4° del mencionado decreto faculta al Ministerio de Planificación y Economía a determinar la época y oportunidad de la emisión de Letras de Tesorería a realizarse por la Tesorería General de la Provincia, como así también los términos de las mismas y a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o resoluciones complementarias, aclaratorias e interpretativas que sean requeridas a efectos de la emisión y colocación de las Letras de Tesorería;

Que se considera oportuno modificar los términos y condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 6;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente Resolución se emite en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 1.092-A, N° 3.111-F y el Decreto N°17/2020; y las Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable;


Por ello;

**LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 4° de la Resolución N° 0045/2020 del Ministerio de Planificación y Economía, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°: Fijase las condiciones particulares de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 6 a 154 días por un monto de hasta valor nominal de PESOS TREINTA MILLONES (VN \$30.000.000), ampliables, a ser emitidas por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo a las siguientes pautas:

- a) *Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 6 en pesos a ciento cincuenta y cuatro (154) días.*


LIC. MARÍA WOELFLIN
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN
Y ECONOMÍA
GOB. PROV. DEL CHACO



- b) **Moneda de emisión:** Pesos.
- c) **Fecha de Licitación:** 19 de febrero de 2020.
- d) **Fecha de Emisión:** 21 de febrero de 2020.
- e) **Fecha de Liquidación:** 21 de febrero de 2020.
- f) **Monto total a ser colocado:** Por un monto total de hasta valor nominal treinta millones (VN \$ 30.000.000) ampliables.
- g) **Denominación mínima y unidad mínima de negociación:** Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) **Plazo:** ciento cincuenta y cuatro (154) días.
- i) **Vencimiento:** 24 de julio de 2020.
- j) **Amortización:** Integramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) **Garantía:** Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) **Régimen de Colocación:** Licitación pública.
- m) **Régimen de adjudicación:** Subasta holandesa de precio único.
- n) **Tipo de instrumento:** Letras con cupón de interés.
- o) **Tipo de oferta:** oferta parcial.
- p) **Interés:**
 - 1. **Tasa aplicable:** se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) -Badlar Promedio Bancos Privados- o aquélla que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.
 - 2. **Cálculo de interés:** se calculará sobre el valor nominal; desde la fecha de emisión hasta el día previo a la fecha de pago.
 - 3. **Fecha de pago de interés:** se pagará un (1) servicio de interés el 24 de julio de 2020. Si el vencimiento no fuere un día hábil, la fecha de pago será el día hábil posterior a la fecha de vencimiento original, devengándose intereses hasta la fecha de efectivo pago.
 - 4. **Convención de intereses:** días reales sobre días reales.
- q) **Importe de las ofertas:**
 - 1) **Tramo Competitivo:** el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 1) **Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas:** el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) **Tramo No Competitivo – Personas Físicas:** el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
- r) **Agente de cálculo:** Contaduría General de la Provincia.
- s) **Agente Financiero:** Nuevo Banco del Chaco S.A.
- t) **Organizador:** Nuevo Chaco Bursátil S.A. tendrá derecho a comisión del 0,35% sobre el monto total emitido de estas Letras.



LIC. MARÍA WOELFLIN
MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y ECONOMIA
GOB. PROV. DEL CHACO



- u) **Colocadores:** *Nuevo Chaco Bursátil S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos. S.A., AdCap Securities Argentina S.A., y Balanz Capital Valores SAU.*
- v) **Comisiones por terceros:** *tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.*
- w) **Participantes:** *podrán participar de las licitaciones:*
 - 1) *Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.*
 - 2) *Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.*
- x) **Negociación:** *Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").*
- y) **Forma de pago de los servicios:** *Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de las Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 6 a 154 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.*
- z) **Forma y titularidad:** *Estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A., renunciando los beneficiarios al derecho a exigir la entrega de láminas individuales, o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes.*
- aa) **Entidad Depositaria:** *Caja de Valores S.A.*
- bb) **Rescate anticipado:** *A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.*
- cc) **Forma de liquidación:** *A través de MAE-Clear o aquella entidad compensadora que se designe a tal efecto.*
- dd) **Tratamiento impositivo:** *Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.*
- ee) **Legislación aplicable:** *Argentina".*

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 0051



LIC. MAIA WOELFLIN
MINISTRA DE PLANIFICACION
Y ECONOMIA
GOB. PROV. DEL CHACO